



RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 134/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., CON RUC N.º 80104373-5, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL CON ID. N.º 488.876 “SERVICIO DE DESMONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS”, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 246 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES”, (FF-10), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 01 de junio del 2026.

VISTO: En base a lo expuesto por el Informe de Evaluación N.º 05/2026 de fecha 01 de junio del corriente año, conformado por la Resolución MNP/CNPCT N.º 107/2026.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 34 de la Ley N° 7021/2022, establece los “Procedimientos convencionales de contratación”; en su inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta de Apertura, consta que en fecha 26 de mayo del 2026, se procedió al Acto de Apertura de Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes: **FRIOTEXS G S.R.L., NERI JAVIER CABALLERO PAEZ y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.**, cumpliendo de esa forma con todos los plazos requeridos por la citada Ley.

Que, el Comité de Evaluación conformado para el efecto por Resolución N.º 107/2025 de fecha 04 de mayo del 2026, en su Art. 5, elevó a la Máxima Autoridad de la institución, el Informe de Evaluación N.º 05/2026 de fecha 01 de junio de 2026 y recomendó la Adjudicación del presente proceso a la firma **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A.** de conformidad al Artículo 54 de la Ley N.º 7021/2022.

Que, en base al Artículo 55 “Adjudicación” el cual expresa que: “Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y en la reglamentación correspondiente”.

Que, en el Informe de Evaluación N.º 04/2026, el Comité de Evaluación recomienda: **Adjudicar** a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A. con RUC N.º 80104373-5, por un monto de guaraníes nueve millones doscientos cuarenta y seis mil, (Gs. 9.246.000) por cumplir con todas las condiciones establecidas en el PBC del Llamado con ID. N.º 488.876 “Servicio de Desmontaje de Aires Acondicionados”.

Que, por lo expuesto, se concluye que están dadas las condiciones para adjudicar la licitación de referencia al oferente recomendado, por cumplir con las condiciones establecidas por la convocante en el Pliego de Bases y Condiciones.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales **LA PRESIDENCIA DE TURNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (CNPCT)**

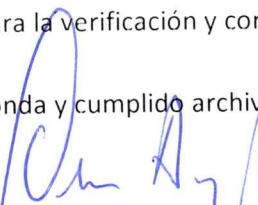


RESOLUCIÓN MNP/CNPCT N° 134/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., CON RUC N.º 80104373-5, EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL CON ID. N.º 488.876 “SERVICIO DE DESMONTAJE DE AIRES ACONDICIONADOS”, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 246 “MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE INSTALACIONES”, (FF-10), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

RESUELVE:

- Art. 1º. Adjudicar** la Licitación de Menor Cuantía Nacional con ID. N.º 488.876 – “Servicio de Desmontaje de Aires Acondicionados”, a la firma SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA S.A., por un monto de guaraníes Nueve millones doscientos cuarenta y seis mil (Gs. 9.246.000) por cumplir con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Art. 2º. Autorizar y encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes ante la DNCP y con el oferente adjudicado.
- Art. 3º. Designar** al Señor Victor Rocholl, Jefe del Departamento de Servicios Generales, como Administrador del Contrato para la verificación y correcta ejecución del mismo.
- Art. 4º. Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Oscar Ayala Amarilla

Presidente de Turno – Comisión Nacional - MNP